



SECCIÓN II ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Getxo

Aprobación del Instrumento de planificación plurianual justificativo de la tasa específica prevista en la LGPE 2023.

Mediante Decreto de Alcaldía 6116/2023, de 18 de diciembre, se ha aprobado el Instrumento de planificación plurianual justificativo de la tasa específica prevista en el artículo 20.Dos 4 de la Ley 31/2022, de 24 de diciembre, de presupuestos Generales de Estado para el año 2023. El contenido íntegro de este instrumento y sus documentos anexos están publicados en la página web municipal www.getxo.eus

En Getxo, a 21 de diciembre de 2023.—El Concejal delegado de Intervención, Tesorería, Personal y Organización y Calidad (delegación en virtud del Decreto de la Alcaldía número 3605/2023), Ignacio Uriarte Gorostiaga

INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN PLURIANUAL JUSTIFICATIVO DE LA TASA ESPECÍFICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 20.DOS.4. DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2023

El presente documento, elaborado al amparo de lo dispuesto en el artículo que se cita en cabecera, tiene por objetivo motivar debidamente la relación de plazas que se proponen para su inclusión en esta tasa específica, que viene a sumarse al conjunto de plazas ya incorporadas en las tasas ordinarias anuales y en la tasa adicional de estabilización de la Ley 20/2021. De este modo, se completa la oferta global de plazas del Ayuntamiento de Getxo y sirve para cumplir el objetivo esencial de reducir la temporalidad a un índice no superior al ocho por ciento de las plazas que tienen naturaleza estructural. Todo ello permitirá dotar de vínculo estable a la plantilla municipal, y contribuirá decisivamente a una mejor planificación y racionalización de los recursos humanos, así como a la racionalización y estabilidad de las estructuras administrativas en las que se asientan.

INDICE.- I.- La tasa de reposición específica de la LPGE 2023. II.- La diversidad de tasas de reposición y actuaciones desarrolladas: Tasas de reposición ordinarias; Tasa adicional de la Ley 20/2021; Tasa específica de la LPGE 2023. III.- El índice de temporalidad y el mandato legal de que no supere el ocho por ciento: Cuadro gráfico. IV- Justificación de las plazas que se incluyen en la tasa específica LPGE 2023. V.- Previsión de ejecución plurianual de todos los procesos selectivos. – Anexos: doc. 1; doc. 2; doc.3.

Cod. Validacion: GET/DEK/2023/6116 bSvK13J21

I.- LA TASA DE REPOSICIÓN ESPECÍFICA DE LA LPGE 2023

Conforme se dispone en el artículo 20.Dos. de la LPGE 2023, la Oferta de Empleo Público se articulará a través de las tasas de reposición de efectivos que cita en su punto 1, cuyo apartado d) se refiere a “*La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4.*”. Este apartado dice textualmente:

“Cada Administración Pública podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar”.

Con el objetivo básico de reducir la temporalidad en la Administraciones Públicas a índices que no superen el ocho por ciento, la ley permite con carácter extraordinario aprobar una tasa de reposición específica, en la que destacan las notas siguientes: a) debe ser la tasa necesaria para dar cumplimiento al objetivo de reducción de la temporalidad previsto en la Ley 20/2021; b) para que no se supere el 8% de las plazas de naturaleza estructural; c) en cada uno de sus ámbitos; d) siempre que se justifique en un instrumento de planificación plurianual que, en nuestro caso, es el presente documento.

El propio enunciado de la Ley 20/2021, *de medidas urgentes para reducción de la temporalidad en el empleo público*, ya revelaba su objetivo esencial. Para ello, en su artículo 2.1 autoriza una *tasa adicional*, en la que se incluirían las plazas (estuvieran o no en RPT) que estuvieran dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal e ininterrumpida en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Todas las plazas se incluirían en los procesos de estabilización de empleo temporal, bajo la modalidad de concurso-oposición. A su vez, las disposiciones adicionales sexta y octava determinaban *convocatorias excepcionales de estabilización de empleo público de larga duración*, por una sola vez y bajo el sistema de concurso (para plazas que cumplían las condiciones expresadas en dichas disposiciones). En todo caso, son medidas orientadas al cumplimiento del objetivo que la citada Ley expresaba en su artículo 2.3 al decir que *La tasa de cobertura temporal deberá situarse por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales*.

II.- LA DIVERSIDAD DE TASAS DE REPOSICIÓN Y ACTUACIONES DESARROLLADAS

La tasa de reposición de efectivos se viene insertando desde finales de los años noventa en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado con objeto de restringir o moderar la incorporación de nuevo personal en las Administraciones Públicas con ocasión de las vacantes que se generaban por jubilaciones, incapacidades, fallecimientos u otras situaciones que no suponían la reserva del puesto de trabajo. La situación de crisis económica que sobreviene a partir de 2012 reduce a cero la tasa, cuyo porcentaje se irá ampliando paulatina y tímidamente durante los ejercicios siguientes, lo que en la práctica se traducía en nombramientos de interinidad para hacer frente a las necesidades del servicio público, es decir, nombramientos en vacantes que, no obstante, no podían incluirse en las restringidas tasas de reposición y, por tanto, ser objeto de convocatorias selectivas para la fijación del vínculo, provocando importantes bolsas de interinidad y acumulación de servicios sin salida para una ordenada renovación de los efectivos de plantilla. Se advertía de ello en la comisión de estudio y preparación del EBEP 2005 (y han transcurrido ya dieciocho años más), que alertaba del problema de la alta temporalidad en el empleo público, empleada en buena parte para responder a necesidades permanentes que, desde luego, excedían ampliamente de las que se precisaban para atender las de carácter temporal. Se fue así gestando un grave problema, cuyo punto de inflexión lo marca la Unión Europea al hacerse eco de las elevadas cifras de temporalidad y sus demandas de que se emprendan reformas estructurales adecuando el vínculo del personal público a las necesidades reales de las Administraciones, con ánimo de asegurar la prestación de servicios públicos de calidad, reformas que exigen una intervención inmediata sobre dicha temporalidad, el envejecimiento de las plantillas o la necesidad de introducir nuevos servicios acordes a las demandas sociales, por citar algunas, que además pueden hallar eficaz respuesta con el desarrollo de las nuevas tecnologías. Resultado de todo ello son las medidas novedosas que para la reducción de la temporalidad introduce la Ley 20/2021 en el panorama normativo, y ahora la tasa específica (como esfuerzo adicional para alcanzar los índices pretendidos) que habilita la LPGE 2023.

Con la tasa específica que habilita la LPGE 2023 emerge un nuevo contexto en el que coexisten tres tasas de diferente orden (las ordinarias anuales, la adicional de estabilización Ley 20/2021, y la tasa específica LPGE 2023) que, no obstante, están orientadas a un mismo objetivo, como es el de reducción de la temporalidad a límites razonables (se establece en un 8%), de modo que se asegura una efectiva reposición de efectivos y permanente renovación de la plantilla, para una adecuada planificación y gestión de los recursos humanos y para la racionalización y estabilidad de las estructuras administrativas, como citábamos al inicio de este documento.

Estas tasas deben ser objeto de una gestión armónica y global, toda vez que se concretan en plazas que deberán ser incluidas en las correspondientes convocatorias de procesos selectivos, considerando los límites temporales en que dichos procesos pueden abordarse, en combinación con los principios de eficacia, eficiencia y economía procesal a la hora de acumular las plazas de idéntica categoría en un mismo proceso. Es lo que quiere representar la tabla que contiene el guion esencial de ejecución plurianual que figura en el [doc. 3](#).

Para una mejor identificación del contexto expresado, conviene recodar las actuaciones más reseñables desarrolladas en el Ayuntamiento de Getxo en relación a cada una de las tasas citadas.

- Tasas de reposición ordinarias

Además de los procesos selectivos para personal Administrativo (7+2 plazas) y personal Auxiliar Administrativo (46 plazas), culminados en los años 2013/15 y 2017, respectivamente, desde el año 2016 se han incluido en Oferta de Empleo Público todas las plazas que permitía la tasa de reposición de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. Véanse a este efectos, las correspondientes a OPE 2016 (BOB 30-12-2016) y OPE 2017 (BOB 20-07-2017). En lo que concierne a las tasas vigentes, con plazas vinculadas a convocatorias de procesos selectivos provenientes de las mismas, la distribución es la siguiente (así puede verse en el [doc. 1](#)):

- OPE 2019 (BOB de 12-03-2019 Policía Local; y BOB de 31-12-2019)
- OPE 2020 (BOB de 11-12-2020)
- OPE 2021 (BOB de 23-11-2021 Policía Local) y BOB 24-12-2021)
- OPE 2022 (BOB 19-05-2022, modif. BOB 02-01-2023)
- OPE 2023 (BOB 14-04-2023 y BOB 24-11-2023)

La resolución que aprueba cada tasa anual se acompaña de un informe que justifica con extensión y detalle las plazas que se incorporan a la misma. La ejecución de los procesos concernientes a estas plazas permitiría la cobertura de 39 plazas/puestos de RPT y la reducción de la temporalidad en el porcentaje que se ilustra en la tabla del punto III de este documento. Por otro lado, el [doc.1](#) que se anexa contiene detalle de todas las plazas y procesos.

- Tasa adicional de la Ley 20/2021

Como más arriba se expresaba, con el objetivo primordial de reducir la temporalidad se habilita esta medida extraordinaria que se traducirá en numerosos procesos selectivos (especiales de concurso-oposición, y excepcionales de concurso) que, en el Ayuntamiento de Getxo, alcanza un total de 68 plazas, 63 por el sistema de concurso en 24 procesos selectivos y 5 en la modalidad concurso-oposición en 4 procesos selectivos.

El *Informe sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público ajustada a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal prevista en la Ley 20/2021*, de fecha 09-05-2022, refleja con extensión y detalle la propuesta que se aprueba, con justificación adicional caso por caso de algunas plazas en los procesos de estabilización que quizás demandaban explicaciones adicionales pero, en todo caso, con una sujeción rigurosa a lo dispuesto en el artículo 2 y disposiciones adicionales sexta y octava, sin ningún tipo de veleidad por una interpretación extensa o laxa que pudiera propiciar la octava.

La ejecución de los procesos concernientes a estas plazas permitiría la cobertura de las 68 plazas/puestos de RPT y la reducción de la temporalidad en el porcentaje que se muestra en la tabla del apartado III.

- Tasa específica de la LPGE 2023

Se trata en realidad de una nueva tasa adicional que, si bien reviste carácter extraordinario, no deja de ser una suma en cuanto permite incorporar plazas estructurales que hasta la fecha y por la razones que fueran no habían incluido en las tasas anteriores, bien por rebasar el número de las que podían ofertarse en la tasa ordinaria, bien por no reunir las condiciones que la Ley 20/2021 exigía para su incorporación en la tasa adicional con plazas que irían a los correspondientes procesos selectivos en las dos modalidades referenciadas.

La sola lectura de la disposición que la alumbra denota que rebaja el nivel de exigencia de las tasas ordinarias y de la adicional de la Ley 20/2021, limitándose en este caso a que la medida sirva para *no superar el 8% de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos*.

En el Ayuntamiento de Getxo el número de plazas que cumplen dicha condición se eleva a 64 plazas, con la segregación por ámbitos (administración y gestión, brigadas municipales y policía local) que figura en la [doc. 1](#) que acompaña a este instrumento de planificación plurianual que exige la disposición presupuestaria. La ejecución de los procesos en los que se incorporan estas plazas, sumados a los procesos y plazas de las tasas anteriores, permitiría rebajar la temporalidad al porcentaje que indica la tabla del apartado III.

III.- EL ÍNDICE DE TEMPORALIDAD Y EL MANDATO LEGAL DE QUE NO SUPERE EL OCHO POR CIENTO

En la actualidad, considerando el conjunto de la plantilla y su natural correspondencia con la relación de puestos de trabajo, el total de plazas de naturaleza estructural que no se hallan cubiertas por personal funcionario de carrera (en la RPT no hay puestos para personal laboral) alcanza el 43%. Esta índice de temporalidad, aplicado a los tres ámbitos claramente diferenciados por su idiosincrasia y por la naturaleza de las funciones y tareas globalmente consideradas que tienen atribuidas, revela una distribución muy desigual, fruto del panorama de actuaciones que viene desarrollándose en cada uno de ellos durante estos últimos años. El siguiente cuadro sinóptico ilustra los datos principales a considerar.

Cuadro gráfico.-

Ámbitos			(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
	Total plazas	Func. Carrera	Interinidad Plazas estructurales	% temporalidad actual	Plazas incluidas en OPE anuales y Ley 20/2021	% temporalidad tras OPEs	Plazas a incluir en la Tasa Específica	FC y % temporalidad Finalizados todos los procesos	
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	255	129	126	49%	94	13%	16	236 FC	6%
BRIGADAS MUNICIPALES	76	24	52	68%	13	49%	37	74 FC	3%
POLICÍA LOCAL	141	107	34	24%	15 ⁽¹⁾	13 ⁽¹⁾	11 ⁽²⁾	⁽³⁾ 119 FC	6%
Totales	472	260	212	45%	122	19%	64	446 FC	6%

*Todos los % se redondean para facilitar su seguimiento

Para una lectura correcta del presente cuadro debe considerarse lo siguiente:

- (1) Todas las plazas (y correlativos puestos) que se indican son de marcada naturaleza estructural, han tenido y tienen dotación presupuestaria y están en la actualidad mayoritariamente cubiertas por personal interno. Sólo razones puramente circunstanciales o por plazos de ordenación interna por el desarrollo y ejecución de procesos existen algunas plazas/puestos sin cobertura material al día de la fecha, sin que ello cuestione o siquiera considere su carácter estructural y la necesidad de cobertura en el menor plazo posible.
- (2) Muestra el índice de temporalidad en contraste con el total de plazas y personal funcionario de carrera
- (3) Refleja todas las plazas ya comprometidas en las tasas de reposición ordinarias (anuales), además, de las incluidas en los procesos de estabilización de la Ley 20/2021
- (4) Señala la tasa de temporalidad una vez se han ejecutado todos los procesos selectivos con las plazas convocadas y nombrado funcionarios/as de carrera a quienes han sido seleccionados/as.
- (5) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.Dos. 4. de la LPGE 2023, para cumplimiento del mandato legal de reducir la temporalidad a un porcentaje que no supere el 8% de las plazas de naturaleza estructural
- (6) Resultado final una vez culminados todos los procesos en los que se han sido incluidas todas las plazas ofertadas en las diversas tasas de reposición (ordinarias, de estabilización y específica). Muestra el número de funcionarios/as de carrera (FC) y los índices de temporalidad, parciales y total del Ayuntamiento.

IV.- JUSTIFICACIÓN DE LAS PLAZAS QUE SE INCLUYEN EN LA TASA ESPECÍFICA LPGE 2023

Conforme a la fundamentación expresada en los apartados anteriores, se propone la inclusión de las siguientes plazas (64), cuyo detalle de código, Escala, Subescala, Subgrupo, Categoría y perfil lingüístico figura en el doc.2, todas ellas estructurales y con consignación presupuestaria. Por tanto, no supone incremento de gasto, y cumple lo dispuesto en el punto 5 del art. 20.Dos. LPGE 2023.

- Plazas de Administrativo/a (9)

En el acuerdo plenario de 29 de mayo de 2020 se recogía la progresiva transformación de las plazas de Auxiliar Administrativo/a en Administrativo/a motivado en que las tareas desarrolladas se identifican con las definidas como de trámite y colaboración más que con las de mecanografía, archivo de documentos y otras similares. Este proceso se ejecutó a través de una promoción interna, quedando en la actualidad únicamente 9 plazas de Auxiliar Administrativo/a desempeñadas por personal interino, por lo que de conformidad con lo recogido en dicho acuerdo plenario, la cobertura definitiva de las plazas ha de hacerse en plazas de la categoría de Administrativo/a que se adecua de manera más ajustada a las funciones que realmente desempeña ese personal auxiliar. En consecuencia, se propone la inclusión de 9 plazas de Administrativo/a en esta oferta.

- Plazas de Subalterno/a (2)

Estas dos plazas están ocupadas por personal interino y no están incluidas en ninguna oferta de empleo anterior.

- Plazas de Trabajador/a Social (2)

Para poder dar respuesta a las necesidades que en el ámbito de la Cohesión Social existen en el municipio, es necesario tener cubierta al completo la plantilla de Trabajador/a Social. En la actualidad, existen dos plazas –una de nueva creación por la provisión del puesto de Coordinador/a Intervención Comunitaria que deja vacante un puesto de Trabajador/a Social- que en breve van a ser ocupadas por personal interino.

- Plazas de Oficial/a de Brigada (13) y Operario/a de Brigada (24)

En el acuerdo Mesa Negociadora de 22.12.2020 se contemplaba el dimensionamiento de la plantilla de las Brigadas Municipales, así como la promoción interna y la cobertura de todas las plazas con sus consiguiente procesos selectivos. Mediante acuerdo plenario de 30.09.2021 se aprobaron las modificaciones necesarias de plantilla y RPT para poder llevar a cabo lo acordado en la mesa negociadora. La promoción interna se ha llevado a efecto a lo largo del año 2023 y con posterioridad a la misma, se ha procedido a la cobertura mediante funcionarios/as interinos/as de la práctica totalidad de las plazas vacantes en la plantilla que son las que se incorporan a esta oferta.

- Plazas de Conserje de Escuela (3)

Estas tres plazas están ocupadas por personal interino y no están incluidas en ninguna de las ofertas de empleo público anteriormente aprobadas.

- Plazas de Agente (11)

Como consecuencia del proceso de promoción interna de la categoría de Agente a Agente 1º han quedado vacantes 9 plazas de Agente que es necesario cubrir para completar la plantilla de Policía. Asimismo, han quedado vacantes otras dos plazas más, debido a una declaración de incapacidad permanente y una excedencia sin reserva de puesto. Todas ellas son estructurales y de necesaria cobertura en el plazo más breve posible.

Reserva de Discapacidad.-

El artículo 59 del EBEP dispone que se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad. Esta reserva se realizará de manera que, al menos, el 2% de las plazas ofertadas lo sea para ser cubierta por personas que acrediten discapacidad intelectual.

En cumplimiento del artículo citado, del total de las 64 plazas que comprenden la OPE de la tasa específica contemplada en el art. 20.Dos.4 LGPE 2023, se reservan 4 plazas para discapacidad, de las cuales 1 plaza lo será para discapacidad intelectual. En cuanto al criterio empleado para su fijación, se ha intentado una distribución equilibrada en los diversos grupos funcionales de las plazas ofertadas. En consecuencia, se propone la siguiente distribución: 1 plaza de Administrativo/a, 1 plaza Oficial/a de Brigada, 1 plaza de Conserje de escuela y 1 plaza de Operario/a discapacidad intelectual.

V.- PREVISIÓN DE EJECUCIÓN PLURIANUAL DE TODOS LOS PROCESOS SELECTIVOS

El **doc.3** que acompaña a este instrumento refleja un guion básico de ejecución de todos los procesos selectivos en el marco temporal que se indica, siempre dentro del periodo legal. Se trata de una planificación programada de los tiempos en que pueden ser abordados y, por tanto, es una previsión aproximada, sin perjuicio de su adelantamiento si fuera posible.

- Conviene destacar que en la actualidad hay un total de 33 procesos en ejecución, que se distribuyen así:
 - 24 procesos excepcionales de concurso Ley 20/2021 (63 plazas)
 - 4 procesos especiales de concurso-oposición Ley 20/2021 (5 plazas)
 - 5 procesos provenientes de las tasas de reposición ordinarias (7 plazas)

- **Cuadros detallados de representación gráficas:**
 - - Oferta global con las tasas de reposición 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 y tasa específica
 - Identificación de todos los procesos y sus plazas
 - Previsión de ejecución temporal de todos los procesos

Doc. 1

GETXOKO UDALEKO LAN ESKAITZA PUBLIKO OSOA / OFERTA GLOBAL DE EMPLEO PÚBLICO

(refleja todas las plazas ya incluidas en OPEs ordinarias, las de estabilización Ley 20/2021 y la tasa específica de la LPGE 2023)

DENOMINACIÓN PLAZAS	GPO	ESTABILIZACIÓN		TOTAL PLAZAS TASAS DE REPOSICIÓN Y TASA ESPECÍFICA 2023						
		TASA ESTABILIZACIÓN LEY 20/2021		TASAS DE REPOSICIÓN ORDINARIAS					ESPECÍFICA LPGE 2023	TOTAL PROCESOS Y PLAZAS a 31/12/23
		CONC	CONC OPOS.	2019	2020	2021	2022	2023		
TÉC. ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)	A1	9	-	-	-	4 ⁽¹⁾	-	2	-	6 ⁽¹⁾
ECONOMISTA	A1	-	-	1	-	1	-	-	-	2
ARQUITECTO/A	A1	4	-	-	-	-	-	-	-	-
INGENIERO/A	A1	-	1	1	-	-	-	-	-	1
INGENIERO/A DE TELECOMUNICACIONES	A1	1	-	-	-	-	-	-	-	-
LICENCIADO/A EN INFORMÁTICA	A1	1	-	-	-	1	-	1	-	2
ARCHIVERO/A	A1	-	-	-	-	1 ⁽¹⁾	-	-	-	1 ⁽¹⁾
PERIODISTA	A1	2	-	-	-	-	-	-	-	-
TÉCNICO/A DE CALIDAD	A1	1	-	-	-	-	-	-	-	-
TÉCNICO/A DE GOBIERNO ABIERTO	A1	2	-	-	-	-	-	-	-	-
TÉC. EMPLEO Y DESARROLLO ECON LOCAL	A1	5	-	-	-	-	-	-	-	-
INGENIERO/A TÉC. OBRAS PÚBLICAS (ITOP)	A2	1	-	-	-	-	-	-	-	-
TÉC. MED. EMPLEO Y DESARROLLO ECONOM	A2	1	-	-	-	-	-	-	-	-
TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	A2	1	-	-	-	-	-	-	-	-
TÉCNICO/A DE INTERVENCIÓN SOCIAL	A2	3	-	-	-	-	-	-	-	-
TÉCNICO/A MEDIO DE PROTECCIÓN CIVIL	A2	1	-	-	-	-	-	-	-	-
TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	1	-	1	1	-	-	1 ⁽¹⁾	2	5 ⁽¹⁾
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	-	-	-	-	1	-	-	-	1
APAREJADOR/A	A2	1	-	-	1	1	-	1	-	3
AGENTE IGUALDAD OPORTUNIDADES MUJER	A2	1	-	-	-	-	-	-	-	-
ADMINISTRATIVO/A	C1	2	1	-	-	-	16 ⁽³⁾	2	9 ⁽¹⁾	27 ⁽⁴⁾
INFORMADOR/A TURÍSTICO/A	C1	4	-	-	-	-	-	-	-	-
DELINANTE C1	C1	1	-	-	-	-	-	-	-	-
TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICO	C1	5	-	-	-	-	-	-	-	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	1	-	-	-	-	-	-	-	-
OFICIAL/A DE BRIGADA	C2	5	-	-	-	-	-	-	13 ⁽¹⁾	13 ⁽¹⁾
OPERARIO/A DE BRIGADA	AP	6	-	1 ^(di)	-	-	1 ^(di)	-	24 ^(di)	26 ^(3di)
CONSERJE	AP	-	1	-	-	-	-	-	2	2
CONSERJE DE ESCUELA	AP	4	2	-	-	-	-	-	3 ⁽¹⁾	3 ⁽¹⁾
AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	-	-	-	-	-	2	8	11	21
TOTAL PLAZAS DE OPE A PROCESOS SELECTIVOS		63	5	4	2	9	19	15	64	113

*Plazas con discapacidad

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (<http://www.getxo.eus>) Oficina de Administración Electrónica podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadundek ez zirenenpik ez duen arren, legezko balioa du. Getxo udala (http://www.getxo.eus) administratzioaren web-orriak (http://www.getxo.eus/administracion/electrónico/bulegoa) agiri honen benetako kopia ematen du formatazio digitala, eta ezezagunetarikoa da. Ezkerraidean agiriaren debegarabidearen ordeñoak eta ezezagunetarikoa da.

Cod. Validacion: GET/DEK/2023/6116 b/SK1321

PLAZA	Nº Zkia	AZPIESKALA SUBESKALA	AZPIT. SUBG.	HE PL	Data fecha
ADMINISTRAZIO OROKORRA/ADMINISTRACIÓN GENERAL					
Administraria/Administrativo/a	1655	Administratiboa Administrativa	C1	2	Bai/Sí
Administraria/Administrativo/a	1656	Administratiboa Administrativa	C1	2	Bai/Sí
Administraria/Administrativo/a	27	Administratiboa Administrativa	C1	2	Bai/Sí
Administraria/Administrativo/a	1609	Administratiboa Administrativa	C1	2	Bai/Sí
Administraria/Administrativo/a	1629	Administratiboa Administrativa	C1	2	Bai/Sí
Administraria/Administrativo/a	1630	Administratiboa Administrativa	C1	2	Bai/Sí
Administraria/Administrativo/a	1631	Administratiboa Administrativa	C1	2	Bai/Sí
Administraria/Administrativo/a	1632	Administratiboa Administrativa	C1	2	Bai/Sí
Administraria/Administrativo/a	1643	Administratiboa Administrativa	C1	2	Bai/Sí
Atezaina/Conserje	77	Subalternoa Subalterna	AP	2	Bai/Sí
Atezaina/Conserje	80	Subalternoa Subalterna	AP	2	Bai/Sí
ADMINISTRAZIO BEREZIA/ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
Gizarte Langilea/Trabajador/a Social	106	Teknikoa/Técnica	A2	3	Ez/no
Gizarte Langilea/Trabajador/a Social	2721	Teknikoa/Técnica	A2	3	Bai/Sí
Agente/Agentea	155	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	C1	2	Bai/Sí
Agente/Agentea	1487	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	C1	2	Ez/No
Agente/Agentea	161	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	C1	2	Bai/Sí
Agente/Agentea	1484	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	C1	2	Bai/Sí
Agente/Agentea	199	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	C1	2	Bai/Sí
Agente/Agentea	225	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	C1	2	Ez/No
Agente/Agentea	214	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	C1	2	Bai/Sí
Agente/Agentea	159	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	C1	2	Ez/No
Agente/Agentea	1221	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	C1	2	Bai/Sí
Agente/Agentea	166	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	C1	2	Bai/Sí
Agente/Agentea	210	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	C1	2	Ez/No
Oficial/a Brigada Brigadako Ofiziala	275	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	C2	2	Ez/No
Oficial/a Brigada Brigadako Ofiziala	288	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	C2	2	Ez/No
Oficial/a Brigada Brigadako Ofiziala	285	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	C2	2	Ez/No
Oficial/a Brigada Brigadako Ofiziala	278	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	C2	2	Ez/No
Oficial/a Brigada Brigadako Ofiziala	237	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	C2	2	Ez/No
Oficial/a Brigada Brigadako Ofiziala	260	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	C2	2	Ez/No
Oficial/a Brigada Brigadako Ofiziala	270	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	C2	2	Ez/No

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (<http://www.getxo.eus/>) Oficina de Administración Electrónica podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez denenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (<http://www.getxo.eus/>) administrazio elektronikoko bulegoak, agiri honen benetako kopia esan nahi duzu formatu digitalean, ezkerraidean agiri denboragabearen-ko segura erabiliz.

Oficial/a Brigada Brigadako Oficiala	276	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	C2	2	Ez/No
Oficial/a Brigada Brigadako Oficiala	277	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	C2	2	Ez/No
Oficial/a Brigada Brigadako Oficiala	279	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	C2	2	Ez/No
Oficial/a Brigada Brigadako Oficiala	280	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	C2	2	Ez/No
Oficial/a Brigada Brigadako Oficiala	257	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	C2	2	Ez/No
Oficial/a Brigada Brigadako Oficiala	282	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	C2	2	Ez/No
Langile Especialista Operario/a Especialista	319	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	1	Ez/No
Langile Especialista Operario/a Especialista	360	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	1	Ez/No
Langile Especialista Operario/a Especialista	315	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	1	Ez/No
Langile Especialista Operario/a Especialista	314	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	1	Ez/No
Langile Especialista Operario/a Especialista	307	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	1	Ez/No
Langile Especialista Operario/a Especialista	306	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	1	Ez/No
Langile Especialista Operario/a Especialista	321	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	1	Ez/No
Langile Especialista Operario/a Especialista	312	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	1	Ez/No
Langile Especialista Operario/a Especialista	351	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	1	Ez/No
Langile Especialista Operario/a Especialista	292	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	1	Ez/No
Langile Especialista Operario/a Especialista	320	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	1	Ez/No
Langile Especialista Operario/a Especialista	359	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	1	Ez/No
Langile Especialista Operario/a Especialista	363	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	1	Ez/No
Langile Especialista Operario/a Especialista	293	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	1	Ez/No
Langile Especialista Operario/a Especialista	318	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	1	Ez/No
Langile Especialista Operario/a Especialista	316	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	1	Ez/No
Langile Especialista Operario/a Especialista	325	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	1	Ez/No
Langile Especialista Operario/a Especialista	326	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	1	Ez/No
Langile Especialista Operario/a Especialista	328	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	1	Ez/No
Langile Especialista Operario/a Especialista	330	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	1	Ez/No
Langile Especialista Operario/a Especialista	350	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	1	Ez/No
Langile Especialista Operario/a Especialista	349	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	1	Ez/No
Langile Especialista Operario/a Especialista	2719	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	2	Bai/Sí
Langile Especialista Operario/a Especialista	2720	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	1	Ez/No
Eskoletako Atalzaina Conserje de Escuela	295	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	2	Bai/Sí
Eskoletako Atalzaina Conserje de Escuela	298	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	2	Bai/Sí
Eskoletako Atalzaina Conserje de Escuela	301	Zerbitzu bereziak Serv.Especiales	AP	2	Bai/Sí
TOTAL PLAZAS TRE			64 PLAZAS		

Doc. 3		OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO – TASA DE REPOSICIÓN ESPECÍFICA (art. 20.Dos.4. LPGE 2023)											
		PLANIFICACIÓN PLURIANUAL EJECUCIÓN OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO 2023-2026						Gráfico esencial para el instrumento de planificación plurianual de la tasa específica (art.20.Dos.4 de la LGPE 2023)					
Proceso selectivo		2023			2024			2025			2026		
		Enero Abril	Mayo agosto	Septiembre Diciembre	Enero Abril	Mayo agosto	Septiembre Diciembre	Enero Abril	Mayo agosto	Septiembre Diciembre	Enero Abril	Mayo agosto	Septiembre Diciembre
Concurso Ley 20/2021	63 plazas	24 procesos	X	X	X	X							
Concurso - oposición Ley 20/2021	5 plazas	Administrativo/a	X	X	X	X							
		Conserje	X	X	X	X							
		Conserje de Escuela	X	X	X	X							
		Ingeniero/a	X	X	X	X							
Tasa Reposición Ordinaria	39 plazas	Operario/a (discp. Intelect.)	X	X	X	X	X						
		Ingeniero/a	X	X	X	X	X						
		Economista	X	X	X	X	X						
		Trabajador/a Soc.	X	X	X	X	X						
		Aparejador/a			X	X	X	X					
		TAG					X	X	X	X	X	X	
		Administrativo/a ⁽¹⁾							X	X	X	X	
		Ldo/a Informática						X	X	X	X		
		Ingeniero/a Técnico/a						X	X	X	X		
		Archivero/a					X	X	X	X			
Tasa específica LGPE 2023	64 plazas	Administrativo/a ⁽¹⁾							X	X	X	X	
		Subalterno/a									X	X	X
		Trabajador/a Social									X	X	X
		Oficial/a Brigada									X	X	X
		Operario/a Especialista									X	X	X
		Conserje de Escuela									X	X	X
		Agente Policía Local	El Ayuntamiento de Getxo está adherido a la convocatoria anual de proceso unificado de "Agente"										

⁽¹⁾ Todas las plazas de "Administrativo/a" se convocarán en el mismo proceso selectivo

- LOS PLAZOS DE CONVOCATORIA DE CADA PROCESO SON APROXIMADOS (SE ADELANTARÁN, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE), SIEMPRE DENTRO DEL PERÍODO LEGAL DE EJECUCIÓN